ARMADA DE CHILE
COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES

EXENTA DE TOMA RAZÓN Nº

CC.FF.EE. ORDINARIO N° 4100/09/VRS.

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES Y ANEXOS DE LICITACIÓN POR EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Nº 09 PARA LA ADQUISICIÓN DE "25 TRAJES DE MIMETISMO MULTIESPECTRAL"

VIÑA DEL MAR, 10 SET. 2026

VISTO:

1.- El D.F.L. (MSGP) N° 1/19.653, del año 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2.- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3.- La Ley N° 18.928, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) Nº 95 del año 2006.
4.- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) Nº 661, del año 2024.
5.- La Ley N° 21.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026.
6.- El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
7.- El Reglamento Orgánico de la Dirección de Abastecimiento de la Armada, aprobado por Resolución D.G.S.A. Ordinario N° 6480/840/856 Vrs., de fecha 27 de octubre de 2022.
8.- El Manual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas de la Armada N° 8-48/2, de fecha 01 de septiembre de 2016.
9.- La Resolución C.J.A. Exenta N°98, de 27 de noviembre de 2024, que designa en calidad de subrogantes a los oficiales que se indican.
10.- La Resolución Exenta N°77 D.G.S.A. Ord. N° 4100/600/482 Vrs., de fecha 19 de mayo de 2021, que Delega Facultades al Director de Abastecimiento de la Armada.
11.- La Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
12.- Lo dispuesto en la resolución que delega facultades D.G.S.A. ORDINARIO N° 4100/600/938 VRS. de fecha 19 de junio de 2015.
13.- Lo dispuesto en la resolución que delega facultades D.G.S.A. ORDINARIO N° 4100/600/35 VRS. de fecha 19 de marzo de 2024.
14.- Las demás disposiciones que rigen la materia.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Comando de Fuerzas Especiales de la Armada requiere adquirir trajes de mimetismo multiespectral, según lo especificado en las Bases y Anexos que rigen la Licitación que se aprueba mediante la presente resolución.

2.- Que, revisada la Plataforma de Economía Circular de la Dirección de Compras y Contratación Pública, no existen bienes que sean de propiedad de otros organismos del Estado o servicios compartidos, que permitan satisfacer la necesidad requerida.

3.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, y se ha constatado que los productos y servicios no se encuentran disponibles a través del sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Adicionalmente, a la fecha, y revisados los antecedentes disponibles enla página de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se comprueba que no hay bases tipo que puedan utilizarse en relación a este proceso.

4.- Que, se estima que el monto disponible del presente proceso, es de $18.000.000 (Dieciocho millones de pesos) anual, incluidos todos los impuestos, sujeto a la disponibilidad que se consulte en el presupuesto anual de la Institución para el año respectivo, por lo que al ser dicho monto inferior a 10.000 Unidades Tributarias Mensuales y en aplicación de las Resoluciones N° 36, del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, la presente Resolución se encuentra Exenta del trámite de Toma de Razón.

R E S U E L V O:

1.- **APRUÉBANSE** las Bases y Anexos de la Licitación Pública N° 4867-8-LE26, para contratar la adquisición de traje de mimetismo multiespectral, demás antecedentes de la presente Licitación, cuyo texto es el que se indica a continuación:

A.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

1.- El comando de fuerzas especiales de la Armada, en adelante la **"ARMADA"**, llama a Licitación Pública para adquirir 25 trajes de mimetismo multiespectral, cuya especificaciones Técnicas se encuentran detalladas, respectivamente, en la Letra **V.-** de las presentes Bases.

2.- Los oferentes participantes en la presente propuesta, estarán obligados a cumplir con los requisitos que se detallan en las presentes Bases, Especificaciones Técnicas y demás documentos constitutivos de las mismas, como también con la legislación y reglamentación vigente que resulte aplicable.

3.- Las normas legales y reglamentarias, como también los documentos que regirán la presente propuesta, son los siguientes, sin perjuicio de la demás normativa vigente:

a.-Ley N° 19.886 y su Reglamento.
b.-Resolución aprobatoria de Bases y Anexos de la Licitación.
c.-Respuestas, aclaraciones y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
d.-Oferta del proveedor.
e.-Resolución de Adjudicación.
f.- Resolución aprobatoria de orden de compra que en su oportunidad se suscriba o emita.

4.- La presente Licitación contempla un monto anual disponible de $18.000.000 (Dieciocho millones de pesos), incluidos todos los impuestos.

Las ofertas que superen el presupuesto disponible serán rechazadas en el acto de apertura y declaradas inadmisibles.

B.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Los Oferentes que participen en esta Licitación, deberán tener presente que los Contratos que se suscriban y Órdenes de Compra que se emitan y acepten, incorporarán las normas, condiciones y requerimientos establecidos en las presentes Bases, aún cuando éstas no se mencionen expresamente en los documentos indicados.

2.- Los productos adjudicados deberán contar con una garantía postventa mínima de seís (6) meses desde su recepción conforme.

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando sea pertinente, la **ARMADA** podrá modificar las Bases de la Licitación y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (cierre de recepción de ofertas). En dicho caso, dictará una Resolución fundada en la cual se formalizarán las modificaciones necesarias, la que será debidamente notificada a todos los interesados a través del Sistema de Información (también en adelante "el Portal" o www.mercadopublico.cl) y en la cual se fijará prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de las ofertas, el cual no será inferior a **cinco (03) días**, con el objeto de permitir que los interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

4.- El oferente al momento de presentar su oferta y por este solo hecho, declara conocer y aceptar íntegramente lo establecido en las presentes Bases.

5.- Todos los antecedentes relevantes y a ser considerados para evaluación de las ofertas, deberán presentarse en idioma español, o en idioma extranjero acompañados de su respectiva traducción al español.

6.- La **ARMADA**, por razones sobrevinientes de fuerza mayor o de interés Institucional, se reserva el derecho, mediante Resolución debidamente tramitada y fundada, de revocar el presente proceso, de acuerdo a lo señalado en el Art. 61 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7.- Se hace presente que todos los archivos que sean elevados al Portal, deberán ser compatibles con el sistema Microsoft Office 2007.

8.- Todos los plazos contenidos en las presentes Bases son de **días corridos**, a menos que se exprese lo contrario. En el caso que un plazo señalado en las presentes Bases, se cumpliera en día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado **para el día hábil siguiente**.

9.- **Consideraciones respecto a las notificaciones relacionadas con la ejecución contractual de este proceso de licitación:** conforme a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886, las notificaciones sobre medidas aplicadas por incumplimientos contractuales de este proceso se efectuarán a la dirección de correo electrónico única que haya fijado el proveedor contratado a través del Sistema de Información, siendo su responsabilidad mantener dicha dirección de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras.

C.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia y/o duda en la interpretación de las presentes Bases o de las Especificaciones técnicas, prevalecerá el criterio del Comando de Fuerzas Especiales de la Armada, sin perjuicio de la facultad que compete a la Contraloría General de la República, al Tribunal de Contratación Pública y/o a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

D.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta y todos los derechos e impuestos que pudieren originarse con motivo de la celebración del eventual Contrato o a la emisión y aceptación de la Orden de Compra, serán de cargo exclusivo del oferente o proveedor. En consecuencia, la **ARMADA** no responderá en caso alguno por impuestos, contribuciones, tasas, derechos fiscales, notariales, cargas o expensas de cualquier naturaleza, derivadas o vinculadas al Contrato, a Órdenes de Compra, o a los actos que de ellos se deriven.

E.- PARTICIPANTES

1.- Podrán participar como oferentes en esta propuesta, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

2.- Asimismo, podrán participar las Uniones Temporales de Proveedores (UTP) que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 y siguientes de la Ley N°19.886. **La oferta presentada por una Unión Temporal de Proveedores compuesta por proveedores que no correspondan a una empresa de menor tamaño, será declarada inadmisible, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.886.**

Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

3.- No podrá contratar como resultado de esta Propuesta, ninguna persona jurídica sancionada en los términos señalados en los Artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, de 2009, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

4.- No podrán contratar como resultado de esta Propuesta, quienes se encuentren afectos a las inhabilidades contempladas en el artículo 4° y en el artículo 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- No podrá contratar como resultado de esta propuesta, ninguna persona que haya sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, esto es, que se le haya impuesto la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la Administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, impedimento que regirá hasta por el plazo de **cinco (05) años** contado desde que la sentencia definitiva condenatoria quede ejecutoriada.

6.- No podrán contratar como resultado de esta propuesta, quienes hayan sido condenados por los Tribunales de Justicia, a la medida de inhabilidad para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, ésta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

7.- Respecto de la Unión Temporal de Proveedores, las causales de inhabilidad establecidas en la Ley N°19.886 afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el evento que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continuará el procedimiento de contratación con los restantes integrantes hábiles de la misma, o si se desiste de su participación en el proceso licitatorio.

En el caso que la inhabilidad se produzca durante el período en que el contrato se encuentra en ejecución, el integrante inhábil podrá ser reemplazado por otro, propuesto por los integrantes restantes de la unión, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación para ofertar y cuyos atributos no sean, a criterio de la entidad compradora, inferiores a los que cumplía el anterior integrante al momento de adjudicarse el contrato.Esto será verificado en la forma dispuesta en el artículo 183 del Reglamento de la Ley N°19.886.

8.- A fin de acreditar el cumplimiento de los referidos requisitos y condiciones, el oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, deberá efectuar una declaración de manera electrónica a través del formato de declaración denominado "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", el que se encuentra disponible en el módulo de presentación de las ofertas del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

En caso de que el oferente corresponda a una UTP, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información, está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado. El apoderado de la UTP debe corresponder a un integrante de la misma, ya sea persona natural o jurídica. En el caso que el apoderado sea una persona jurídica, ésta deberá actuar a través de su representante legal.

En caso de que el oferente no dé cumplimiento a la exigencia señalada precedentemente, es decir, que no complete debidamente la declaración jurada online, se configurará un incumplimiento respecto de lo establecido en la presente

cláusula, por lo que dicha oferta será declarada **inadmisible** y no será parte del proceso de evaluación de ofertas.

Se debe tener presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada, puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, contemplado en el artículo 210 del Código Penal.

F.- ETAPAS DEL PROCESO

Las etapas del proceso de Licitación serán las siguientes:

ETAPA / PLAZO	FECHA	HORA
Fecha de publicación	14/09/2026	18:00
Fecha Inicio de Preguntas	14/09/2026	18:00
Inicio recepción de muestras en dependencias de la unidad	15/09/2026	08:30
Fecha Final de Preguntas	21/09/2026	09:00
Fecha de Publicación de Respuestas	22/09/2026	16:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	24/09/2026	12:00
Termino recepción de muestras en dependencias de la unidad	24/09/2026	12:00
Fecha de Acto de Apertura Electronica	24/09/2026	12:05
Fecha de Adjudicación	21/10/2026	12:00

G.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS ANEXOS

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras, y únicas. Asimismo, deberán adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados, en soporte electrónico.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la fecha y hora señalada en la ficha creada en éste, de la siguiente forma:

1.- **La oferta económica:**

Los oferentes interesados deberán señalar, antes del cierre de la presentación de ofertas, exclusivamente en forma electrónica, a través del Portal

www.mercadopublico.cl, los valores unitarios netos en moneda nacional, los cuales deben ser ingresados en la línea de ofertas creada para tal efecto, según corresponda.

La oferta económica deberá tener una validez de **sesenta (60) días**, contados desde la fecha de la Apertura Técnica y Económica de la presente Licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas deberán presentarse por un solo ítem que se indican a continuación, deberán tener el carácter de irrevocables, deben ser puras y simples y no sujetas a condición alguna.

- **ÍTEM 1** "25 UNIDADES TRAJES DE MIMETISMO MULTIESPECTRAL". (Presupuesto disponible: $18.000.000.- incluidos todos los impuestos)

Asimismo, junto con señalar el precio en las líneas de Portal que correspondan, el oferente deberá completar y adjuntar a la Oferta, el formulario "Declaración Jurada de Oferta Económica", conforme al formato indicado de la Letra U.-, número 3.- de las presentes Bases, el que será publicado en el Portal a fin de que los oferentes puedan completarlo y adjuntarlo a su oferta en formato PDF. La presentación de este anexo es de carácter excluyente.

2.- **Antecedentes Administrativos:**

Los antecedentes que a continuación se indican deben ser presentados antes del cierre de recepción de ofertas, a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a la fecha y hora señalada en la ficha del Portal, según formularios y formatos indicados en la **Letra U.-** de las presentes Bases de Licitación.

a.- Identificación completa del Oferente persona natural, o persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo al formato señalado en la **Letra U.-**, de estas Bases de Licitación.

Nota: Cuando se trate de una UTP, se deberá adjuntar la identificación de cada uno de sus integrantes.

b.- Declaración Jurada Simple de Pacto de Integridad de acuerdo al formato señalado en la **Letra U.-, número 1.-** de estas Bases.

c.- Declaración Jurada Simple de Programa de Integridad, conforme al formato señalado en la **Letra U.- número 5.-** de las Bases de Licitación.

d.- Si el oferente es una UTP, deberá presentar los documentos señalados en el artículo 52 de la Ley N° 19.886, que resulten pertinentes.

3.- **Antecedentes Técnicos:**

Se requiere adquirir 25 trajes de camuflaje, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el **punto "V"** de las presentes Bases de Licitación, destinados al personal que desarrolla funciones que requieren un adecuado nivel de mimetización con el entorno. La adquisición de este equipamiento permitirá mantener y fortalecer las capacidades operativas requeridas para el cumplimiento de las funciones asignadas.

a.- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada Simple de Plazo de Entrega y Vigencia de la Oferta, de acuerdo al formato señalado en la **Letra U.-, número 4.-** de estas Bases. **La falta de presentación de esta**

declaración jurada será causal suficiente para declarar inadmisible la oferta.

b.- El Comando de Fuerzas Especiales de la Armada requiere que cada oferente presente una (1) muestra de el articulo a ofertar antes del cierre de recepción de ofertas, según las especificaciones técnicas adjuntas, en el Comando de Fuerzas Especiales, ubicado en Av. Jorge Montt, recta las salinas, interior base naval, Viña Del Mar, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- **Muestra de los artículos ofertados:** Deberá entregarse en bolsa transparente con su correspondiente ficha tecnica e identificando el nombre de la empresa oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULO	UE	CANTIDAD
TRAJE DE MIMETISMO MULTIESPECTRAL	NR	01

La no presentación de las muestras será causal suficiente para que, la oferta sea rechazada y declarada inadmisible.

c.- La coordinación de la entrega de el articulo a ofertar se realizará mediante correo electrónico esolisj@armada.cl , objeto asegurar la recepción conforme del objeto.

d.- Las muestras correspondientes a la oferta adjudicada y no adjudicada, podrán ser retiradas por el proveedor en un plazo de 30 días, previa coordinación con el Depto. Ab. Y Fnzas. Del Comando de Fuerzas Especiales, al correo esolisj@armada.cl. Transcurrido el plazo indicado, **LAS MUESTRAS NO RETIRADAS, QUEDARÁN A DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES.**

e.- Los bienes que se requieren adquirir, deben ser nuevos, sin uso de ninguna especie y fabricados de acuerdo a los estándares y exigencia dispuestos en las especificaciones técnicas, siendo este requerimiento de un elemento esencial de las obligaciones de la presente licitación.

f.- El análisis de muestra para cada prenda es visual, con prueba de medidas, material, color, lavado y secado según corresponda.

g.- Para la evaluación de la oferta, se considerarán solamente los datos ingresados en la ficha técnica y las pruebas realizadas por el asesor técnico, el resultado de estas será informado mediante un informe, el cual será subido al portal.

4.- **Salvar Errores u Omisiones:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886, durante la etapa de evaluación la Armada podrá solicitar a los oferentes:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o

antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,

3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Armada y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Los oferentes deberán rectificar los errores u omisiones dentro del plazo de 48 horas contado desde el requerimiento de la Armada, el que se informará a través del Sistema de Información. En este caso, se asignará un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido, conforme al Criterio de Evaluación "Cumplimiento de Plazo y Forma de Presentación de Antecedentes", contenido en las presentes Bases de Licitación.

5.- Cuando exista indisponibilidad técnica del Servicio de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de **dos (2) días hábiles** contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Nº 19.886.

En el caso detallado precedentemente, el oferente afectado deberá en forma obligatoria, presentar su oferta en el plazo señalado, en soporte papel, al personal del Departamento de Abastecimiento y finanzas del Comando de Fuerzas Especiales Ubicado en Av. Jorge Montt, recta las salinas, s/n, Viña del Mar, el que emitirá y le entregará un comprobante de recepción de oferta.

Las ofertas que no den cumplimiento a los requisitos señalados en este párrafo, serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

En esta situación, también se aplicará lo dispuesto en el numeral 5.- anterior en lo referido al artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las ofertas presentadas de conformidad a lo antes indicado, serán elevadas al Sistema de Información de Mercado Público.

6.- Cada oferente deberá constatar el éxito del ingreso total de los antecedentes de su oferta a través del Sistema de Información. Para ello, deberá verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema.

7.- El oferente no estará obligado a presentar aquellos antecedentes que se encuentran disponibles y en calidad de vigentes en el Registro de Proveedores del Estado. Será responsabilidad del oferente cerciorarse que los antecedentes solicitados se encuentren disponibles y vigentes.

H.- APERTURA

1.- La Apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, de acuerdo al día y hora señalados en la Ficha del Portal.

2.- Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886.

3.- Las observaciones que efectúen los oferentes serán analizadas durante la etapa de evaluación de ofertas.

4.- El Comando de Fuerzas Especiales podrá declarar inadmisible las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecido en las bases de la licitación, declarando desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o resultan inconvenientes a los intereses de la unidad.

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La **ARMADA** evaluará cada una de las ofertas, basándose en los Criterios de Evaluación que a continuación se indican, cuyos conceptos serán aplicados con una fórmula y escala de puntaje y a cuyos resultados se asignarán las Ponderaciones que en cada caso se señalan:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Ponderación
a.- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	0 – 100	(35%)
b.- Precio Ofertado.	0 – 100	(25%)
c.- Plazo de Entrega	40 – 100	(30%)
d.- Programa de Integridad	10 – 100	(5%)
e.- Cumplimiento de Plazo y Forma de Presentación de Antecedentes.	0 – 100	(5%)

Los Criterios de Evaluación serán aplicados como se indica:

A. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: (35%)

Este criterio se evaluará de la siguiente forma:

Nota	Concepto
0 puntos.	No cumple con algunas o ambas especificaciones esenciales (OCULTACIÓN MULTI ESPECTRAL y CONJUNTO CONFORMADO DE DOS PIEZAS) / no presenta información / no envía muestra según letra G pto. 3 letra b..
50 puntos.	Cumple con ambas especificaciones técnicas esenciales (OCULTACIÓN MULTI ESPECTRAL y CONJUNTO CONFORMADO DE DOS PIEZAS) como minimo.
100 puntos.	Cumple con todas las especificaciones técnicas descritas en anexo técnico y muestra recibida.

Ponderación total obtenida: 100 x 0.35

El asesor técnico de esta adquisición entregará la información y el cumplimiento de lo ofertado, llegando a la nota final de acuerdo al criterio mencionado.

B. Precio Ofertado: (25%)

Para aplicar este Criterio se utilizará el **VALOR TOTAL + IVA** que señale el oferente en **el formulario "Declaración Jurada de Oferta Económica", conforme al formato indicado de la Letra U.-, número 4.-** de las presentes Bases. Para asignar el puntaje, se ocupará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\frac{\text{Valor Mínimo Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \right] \times 100$$

El puntaje obtenido por los oferentes según su evaluación, se multiplicará por 0,25.

C. Plazo de Entrega: (30%)

Este Criterio será aplicado considerando el plazo señalado en la declaración jurada solicitada en la **Letra U., número 4.-**, asignándose puntaje según la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
10 ó menos días corridos	100 Pts.
11 a 20 días corridos	60 Pts.
21 a 30 días corridos	40 Pts.

El puntaje obtenido por los oferentes según su evaluación, se multiplicará por 0,30.

Nota: Aquellas ofertas cuyo plazo de entrega supere los **treinta (30) días corridos**, contados conforme a lo señalado en la **Letra K.-** de las presentes Bases, serán declaradas inadmisibles.

D. Programa de Integridad y Ética Empresarial: (5%)

Para la aplicación de este Criterio, se evaluará si el oferente posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial que sea conocido por su personal, conforme a la Declaración Jurada Simple de **Letra W.- número 5.-**. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un Programa de Integridad y Ética Empresarial que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa, cuando así lo declare en el anexo referido, o cuando no acompañe a su declaración, copia del mismo programa.

Se entenderá por Programa de Integridad y Ética Empresarial, cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntaje en este Criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

N°	RANGO	PUNTAJE
1	Cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial que sea conocido por su Personal	100 Pts.
2	No cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial que sea conocido por su Personal.	10 Pts.

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, cada uno de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.

El puntaje obtenido por los oferentes según su evaluación, se multiplicará por 0,05.

E. Cumplimiento de Plazo y Forma de Presentación de Antecedentes: (5%)

Este criterio será aplicado asignándole puntuación según la siguiente tabla:

a)	Da cumplimiento a la entrega de los antecedentes requeridos para ofertar dentro del plazo dispuesto y de acuerdo a las condiciones establecidas en la **Letra G.-**, de las presentes Bases de Licitación.	100 Pts.
b)	Presenta antecedentes con errores u omisiones formales u omite certificaciones o antecedentes al momento de efectuar la oferta, pero los subsana dentro de cuarenta y ocho (48) horas desde el requerimiento por parte de la **ARMADA** publicado en el sistema de compras publicas.	50 Pts.
c)	El oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo de 48 horas desde el requerimiento.	0 Pt.

El puntaje obtenido por los oferentes según su evaluación, deberá ser multiplicado por 0,05.

El puntaje final de cada oferta se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada Criterio.

J.- ADJUDICACIÓN

1.- Efectuado el proceso de evaluación administrativa, técnica y económica de las ofertas, la **ARMADA** mediante una Resolución fundada dictada al efecto y publicada en el Sistema de Información Mercado Público, procederá a adjudicar la oferta más ventajosa, considerando las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y la aplicación de los Criterios de Evaluación, puntajes y ponderaciones contenidos en la **Letra I.-**

2.- Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Armada deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley N°19.886. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 de dicho Reglamento (ofertas riesgosas o temerarias).

3.- Existirá una Comisión Evaluadora nombrada por Resolución del Comandante del Comando de Fuerzas Especiales, compuesta por al menos **tres (3) integrantes de la ARMADA**, la que evaluará las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, confeccionará el Informe de Cumplimiento de confección, diseño y dimensiones, el Ranking de Evaluación Técnica de Ofertas y el Informe de Evaluación, en los términos del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La integración de la comisión evaluadora se publicará posteriormente al cierre de ofertas.

4.- En caso de igualdad de puntajes finales entre dos o más oferentes, se resolverá considerando el mayor puntaje obtenido en el Criterio "Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas". Si aún así persiste el empate, se considerará el mayor puntaje logrado en el Criterio "Precio Ofertado". De continuar la igualdad de puntajes, se considerará el mayor puntaje obtenido en el Criterio "Plazo de Entrega". De persistir el empate, se considerará el mayor puntaje obtenido en el Criterio "Programa de Integridad". De mantenerse el empate, se considerará el mayor puntaje obtenido en el Criterio "Cumplimiento de Plazo y Forma de Presentación de Antecedentes". Si continúa el empate, se adjudicará la primera oferta presentada en el Portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Para la evaluación de las ofertas, los puntajes finales se aproximarán utilizando un máximo de 2 decimales, según método aproximación por redondeo.

5.- Los Oferentes participantes podrán efectuar consultas al proceso de Adjudicación, dentro de un plazo no superior a **tres (3) días hábiles** contados desde la notificación de la Adjudicación. Las correspondientes respuestas y/o aclaraciones, serán publicadas en el citado Sistema de Información, en un plazo no superior a los **diez (10) días hábiles** contados desde la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

6.- La **ARMADA** declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las presentes Bases de Licitación, la Ley o el Reglamento.

Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas, cuando se presenten en este procedimiento de contratación ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, en los términos dispuestos en el artículo 9 de la Ley N°19.886 y artículo 60 de su Reglamento.
En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la Licitación Pública, sólo la oferta más conveniente, según se haya establecido en las presentes Bases, presentada por el grupo empresarial o por las empresas relacionadas entre sí, y declarará inadmisibles las demás.

Se declarará desierta la presente Licitación Pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Armada.

En todos los casos señalados en el presente numeral, la resolución de la Armada deberá ser fundada y publicada en el Sistema de Información.

7.- El proveedor deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores del Estado para ofertar, ser adjudicado y posteriormente suscribir el contrato.

8.- Los oferentes no estarán obligados a presentar aquellos antecedentes que se encuentran disponibles en el Registro de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de los oferentes cerciorarse que los antecedentes disponibles cumplan con los requerimientos solicitados y se encuentren vigentes.

9.- Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Armada podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de setenta días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto.

10.- En caso de que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta Licitación, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de **seis (06) meses**. La **ARMADA** deberá exigir que el proveedor adjudicado proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor contratado, dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva Licitación en la que el proveedor no podrá participar, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

K.- PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá cumplir con el plazo de entrega ofertado y adjudicado, consignado en la Declaración Jurada contenida en la **Letra U.-**, **número 4.-** de las presentes Bases, el cual no deberá ser superior a **treinta (30) días corridos** contados desde el día siguiente de la fecha de emisión de la Orden de Compra en la que se señala la fecha límite en que se requiere contar con los artículos, e igualmente debe dar cumplimiento a lo establecido en la **Letra N.-** de las presentes Bases de Licitación.

L.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL MATERIAL

1.- El Proveedor contratado deberá efectuar la entrega de los artículos en el Comando de Fuerzas Especiales que se indica a continuación, junto a la Guía de Despacho respectiva, dentro del plazo señalado en la Letra K.- de las presentes Bases.

Viña del Mar	Av. Jorge Montt s/n, recta las salinas, interior base naval, Viña del Mar

Los artículos deberán ser entregados en el referido Comando de Fuerzas Especiales, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en una sola entrega por la totalidad de los productos indicados en la respectiva Orden de Compra.

2.- La Comisión de Recepción del Comando de Fuerzas Especiales, que estará compuesta por el Jefe Depto. Ab. y Fzas, el SAT cargo EQUIM y el Jefe Depto. Apoyo logistico, o por sus subrogantes o sus reemplazos, a nombre de la **ARMADA**, comprobará que los artículos cumplan con la calidad, cantidad y normas exigidas en las Especificaciones Técnicas.

Se faculta asimismo, la participación de personal técnico o especialista del Comando de Fuerzas Especiales ante consultas o requerimientos de cualquier naturaleza en la recepción de los bienes.

Si el proveedor no entrega la cantidad de productos señalada en la orden de compra, o se presentan defectos en el mantenimiento realizado por el oferente, o no cumple al menos con el mismo porcentaje obtenido en el Ranking de

Evaluación Técnica de Ofertas, de acuerdo al párrafo precedente, aún cuando cumpla con el plazo de entrega de los artículos, el Comando de Fuerzas Especiales notificará al proveedor acerca del incumplimiento y del rechazo de la entrega. Será responsabilidad del proveedor completar y/o reemplazar los productos afectados por alguno de los referidos incumplimientos, en un plazo máximo de **treinta (30) días corridos**, después de notificado el rechazo de la entrega, asumiendo los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de la mercadería, sin perjuicio de las multas en que pudiera incurrir por atrasos derivados de esta situación.

3.- Los artículos se considerarán recibidos conforme, una vez que la Comisión de Recepción levante el Acta de Recepción Total y Conforme, para lo cual dispondrá de un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, a contar de las entregas señaladas en los **números 1.-** y **2.-** anteriores. Posteriormente a dicho trámite, notificará al proveedor, con el objeto de que éste emita la respectiva factura. No se efectuarán ni aceptarán recepciones parciales.

4.- Todos los gastos necesarios para el despacho y entrega de los artículos serán de cargo exclusivo del proveedor.

M.- FORMA DE PAGO

1.- Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos al proveedor, una vez que se tenga la conformidad de la recepción de los artículos por la Comisión de Recepción, en los lugares que indique la **ARMADA** y mediante la emisión del Acta correspondiente.

2.- Luego de extender el Acta de Recepción Conforme ya señalada, la **ARMADA** pagará en un plazo máximo de **treinta (30) días** siguientes a la recepción de la factura comercial, debidamente emitida a nombre del Comando de Fuerzas Especiales– RUT. 61.978.450-2, según lo preceptuado en la Ley N° 21.131.

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas al correo electrónico esolisj@armada.cl con copia al Comando de Fuerzas Especiales, según se indica a continuación:

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	TELÉFONO ALMACÉN RECEPCIÓN	ENVÍO FACTURAS ELECTRÓNICAS
COMFUES	Av. Jorge Montt, s/n, Viña del Mar.	32 284 8162	esolisj@armada.cl

3.- Los pagos se podrán realizar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Aporte Fiscal Libre (A.F.L.) Moneda Nacional, Presupuesto Anual del Sector Público.

4.- No se otorgarán anticipos de dinero bajo ninguna circunstancia.

5.- Para los casos de UTP, el pago se hará en su totalidad al Apoderado nombrado en la correspondiente escritura vigente.

6.- La Armada dará cumplimiento a lo dispuesto en eventuales contratos de factoring suscritos por el proveedor contratado, siempre y cuando se le notifiquen oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones pendientes.

7.- Pago indebido y su restitución. Se entenderá que existe un pago indebido cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúe un desembolso de fondos

públicos a favor de un Proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato u Orden de Compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la Ley N°19.886.
El Proveedor que reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso.
La Armada deberá requerir, de oficio, al Proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta días hábiles desde que tomó conocimiento del pago indebido. Este requerimiento podrá efectuarse a través del Sistema de Información, teniendo en cuenta las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda al respecto.
En caso de que el Proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, la Armada deberá informar dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento de la Ley N19.886.

N.- PRECIOS

1.- Los precios ofertados y adjudicados, se emplearán para establecer los montos del servicio y de la Orden de Compra.

2.- El precio de facturación será el que se indique en la respectiva Orden de Compra emitida por el Comando de Fuerzas Especiales.

O.- MULTAS

1.- En caso de atraso en la entrega de los del servicio el proveedor estará obligado a pagar multas diarias a la **ARMADA**, correspondientes a un 1% por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total de la respectiva orden de compra conforme a lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley N°19.886, limite de multas.

2.- Detectada una situación que amerite el cobro de multas, el Administrador del Contrato, designado por la **ARMADA**, notificará al proveedor en forma electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.

El proveedor contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la referida notificación, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes para acreditarlos.

Recibidos los descargos señalados, en tiempo y forma, la **ARMADA** tendrá un plazo de hasta **treinta (30) días hábiles**, contados desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, pronunciándose sobre el incumplimiento y para resolver respecto de la aplicación de la multa, lo que se determinará en la respectiva Resolución fundada.

Si habiendo transcurrido el plazo dispuesto, el Proveedor no hubiese ejercido su derecho a presentar descargos, se procederá a dictar y notificar la respectiva Resolución, dentro del plazo de **treinta (30) días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo para presentar descargos.

La medida que se adopte, según sea el caso, formalizada a través de la respectiva Resolución fundada, será publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

En contra de dichas Resoluciones procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

Las resoluciones que se pronuncien sobre el cobro de la multa serán notificadas a la dirección de correo electrónico única fijada por el proveedor en el Sistema de Información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Para el caso de que la **ARMADA** resuelva declarar procedente el cobro de una multa, el Proveedor deberá pagarla mediante vale vista, cheque nominativo, u otro documento equivalente, o mediante transferencia electrónica, a nombre de la Dirección de Contabilidad de la Armada, RUT 61.966.700-K, con domicilio en calle Prat N° 620 de la ciudad de Valparaíso.

La multa deberá pagarse en un plazo no superior a **diez (10) días hábiles** contados desde la notificación de la Resolución que disponga su cobro.
En caso de que el Proveedor no pague la multa en tiempo y forma, la **ARMADA** la cobrará mediante descuentos de eventuales pagos pendientes.

Se entenderá por atraso en la entrega, el tiempo transcurrido en días corridos, contados desde la fecha de entrega fijada en el lugar que se indique en la Orden de Compra, hasta la fecha de recepción conforme de los artículos por la Comisión de Recepción del Centro de Abastecimiento.
Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará para contabilizar el cumplimiento del plazo de entrega, el tiempo que demore la Institución en el proceso de recepción.

La **ARMADA** estará facultada para rechazar definitivamente los artículos, si éstos no cumplen con las Especificaciones Técnicas.

P.- FUERZA MAYOR

1.- Se entenderá como Fuerza Mayor para los efectos del Contrato, lo definido en el Artículo 45 del Código Civil.

2.- Si el proveedor se ve impedido de cumplir con sus obligaciones contractuales por alguna causal de Fuerza Mayor, deberá notificar a la ARMADA por escrito, en un plazo no superior a **diez (10) días hábiles** contados desde que se hayan iniciado los hechos o circunstancias que constituyen dicha causal, indicando la incidencia que dicha situación tiene en el cumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos en la orden de compra, acompañando los antecedentes que estime necesarios para acreditarla. La causal invocada podrá ser aceptada o no, mediante Resolución fundada y dentro del plazo de **treinta (30) días hábiles** contados desde que haya sido notificada a la ARMADA, de acuerdo al mérito de los antecedentes.

Q.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886, el contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, esto es:

1. Que se hayan rechazado los productos entregados por defectos de cantidad o por incumplimientos de las Especificaciones Técnicas, una vez cumplido el plazo de reemplazo señalado en **Letra N.-**, **número 2.-**, de las presentes Bases.
2. Que el proveedor no cumpla con la obligación de entregar los bienes dentro del plazo dispuesto en el contrato.
3. Que el Proveedor se niegue a dar cumplimiento a las obligaciones que le impone el Contrato.
4. Que el proveedor haya negociado, cedido, traspasado, transferido o delegado las obligaciones del Contrato, o haya subcontratado, en contravención a lo establecido en la **Letra S.- "Cesión y Subcontratación"**, de las presentes Bases.
5. Que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos **dos (2) años**, a la mitad del período de ejecución del Contrato, con un máximo de **seis (6) meses**.

d) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N°19.886. En tal caso, la Armada sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley N°19.886.

f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g) La falta de disponibilidad presupuestaria de la **ARMADA** para continuar con el suministro contratado.

h) Que el proveedor se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, en los términos del artículo 33° de la Ley N° 21.595, lo cual producirá la extinción de pleno derecho del Contrato, en caso que éste se encuentre vigente al momento de la condena.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Con todo, la **ARMADA**, en forma previa a disponer el término anticipado del Contrato por alguna de las causales previstas anteriormente que constituyan el incumplimiento de una o más obligaciones del proveedor, notificará a éste electrónicamente en la forma establecida en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

El proveedor contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la referida notificación, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes para acreditarlos.

Recibidos los descargos señalados, en tiempo y forma, la **ARMADA** tendrá un plazo de hasta **treinta (30) días hábiles**, contados desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará en la respectiva Resolución fundada.

Si habiendo transcurrido el plazo dispuesto, el proveedor no hubiese ejercido su derecho a presentar descargos, se procederá a dictar y notificar la respectiva Resolución, dentro del plazo de **treinta (30) días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo para presentar descargos.

La medida que se adopte, según sea el caso,y que constará en la respectiva Resolución fundada, será publicada oportunamente en el Sistema de Información.

En contra de dicha Resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

Las resoluciones que se pronuncien sobre el término anticipado de contrato serán notificadas a la dirección de correo electrónico única fijada por el proveedor en el Sistema de Información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886.

El procedimiento descrito en este numeral no será aplicable respecto de la causal descrita en la letra h.-, dado que conforme a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley N° 21.595, de configurarse dicha causal, se producirá la extinción de pleno derecho de los efectos del Contrato.

R.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1.- Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre las Partes respecto de la interpretación o ejecución del Contrato, será resuelta por la **ARMADA.**

2.- Lo dispuesto en el punto anterior, no implica de manera alguna una renuncia por parte del Fisco, de la **ARMADA** o del proveedor, a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las Partes fijan domicilio en la comuna de Viña del Mar, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República. Asimismo, se podrá someter la controversia a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública cuando sean materias de su competencia.

3.- Cuando las medidas aplicadas por incumplimiento del contrato por parte del proveedor, no cubran los daños causados a la ARMADA , ésta estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 13 ter de la Ley N°19.886.

S.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

1.- Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente procedimiento de contratación pública, serán intransferibles, sin perjuicio de que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones.
Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

2.- No procederá la subcontratación en el presente procedimiento de contratación pública.

3.- La infracción a lo indicado, hará responsable al proveedor de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente para poner término anticipado a dicho Contrato, procediendo la **ARMADA** a cobrar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, en conformidad a lo establecido en la **Letra S.- anterior**.

T.- MODIFICACIONES SOCIALES, DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

1.- Toda notificación, requerimiento de servicios o información y respuesta que deba practicarse o proporcionarse, de acuerdo a la orden de compra, deberá llevarse a efecto mediante correo electrónico o publicación en el Sistema de Información, según los distintos casos establecidos en las presentes Bases y en la normativa pertinente. Solamente en estas formas se considerará efectivamente enviado y recibido.

2.- En caso de dirigirse a la **ARMADA**:

2.1.- Para modificaciones contractuales:

COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES
Av. Jorge Montt, s/n, recta las salinas, interior base naval, Viña del Mar.
Teléfono : 56 - 32 – 2848162
Correo : esolisj@armada.cl

2.2.- Para coordinación técnica, ejecución y administración de la Orden de Compra:

COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES
Av. Jorge Montt, s/n, recta las salinas, interior base naval, Viña del Mar.
Teléfono : 56 - 32 – 2848162
Correo : esolisj@armada.cl

3.- En caso de ser dirigida al **PROVEEDOR**:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfono : 56 - XX - XXXXXXXX
Correo : XXXXX@XXXXXX
Atte. : Representante Legal de la Empresa.

EXENTA DE TOMA RAZÓN N°
CC.FF.EE. ORDINARIO N° 4100/09/VRS
FECHA:

U.- FORMULARIOS DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

ANEXO "A"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE:

RAZÓN SOCIAL:

RUT N°:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO DE TELÉFONO:

REPRESENTANTE LEGAL:

RUN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

PARA EL EVENTUAL PAGO DE FACTURAS:

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:

TIPO DE CUENTA BANCARIA:

BANCO EN EL QUE OPERA:

FECHA:

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUT

1.- Declaración Jurada de Pacto de Integridad. (para personas naturales, jurídicas y Unión Temporal de Proveedores).

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, en relación a la Propuesta Pública N° _____, declaro bajo juramento, que mi representado:

Por el hecho de participar en la presente Licitación, acepta expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes de las mismas.

Especialmente, declaro que mi representado acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de

acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- Respetar los derechos fundamentales de mis trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°,y 16°; en conformidad al artículo 485, del Código del Trabajo. Asimismo, a respetar los derechos humanos, lo que significa que debo evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante mis actividades, productos o servicios, y a subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se suscriban, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior Adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- No intentar ni efectuar acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusoria, en cualquiera de sus tipos o formas.
- Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- Manifiesta, garantiza y acepta conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se deriven.
- Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, por todas las personas con que los anteriores se relacionen directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente Licitación, incluidos sus subcontratistas (según corresponda), haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- Declara que no se encuentra, ya sea directamente o como apoderado de terceros, sujeto a ninguna de las inhabilidades e impedimentos señalados en el **Literal "E"** de estas Bases de Licitación.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUT. XXXXXXXXXX

2.- Identificación completa de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. Se deben señalar los datos de TODOS Y CADA UNO de los integrantes. (Cuando corresponda).

Integrante 1:

a.- Razón social y/o nombre completo:
b.- Número de RUT. de la Empresa y/o Cédula Nacional de Identidad o equivalente en el extranjero:
c.- Domicilio del Oferente:
d.- Nombre de fantasía (Opcional):
e.- Número de teléfono de contacto:
f.- Correo electrónico de contacto:
g.- Nombre de Representante Legal:
h.- Número de R.U.T. Representante Legal:

Integrante 2:

a.- Razón social y/o nombre completo:
b.- Número de RUT. de la Empresa y/o Cédula Nacional de Identidad o equivalente en el extranjero:
c.- Domicilio del Oferente:
d.- Nombre de fantasía (Opcional):
e.- Número de teléfono de contacto:
f.- Correo electrónico de contacto:
g.- Nombre de Representante Legal:
h.- Número de R.U.T. Representante Legal:

FIRMA
NOMBRE APODERADO DE LA UTP
RUT. XXXXXXXXXX

3.- Declaración Jurada de Oferta Económica:

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, en relación a la Propuesta Pública _____, declaro bajo juramento, que los precios netos ofertados son los que se señalan en el cuadro siguiente:

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (VALOR NETO)	VALOR TOTAL (VALOR NETO)
1	1	xx	$ xx.xxx.xxx.-	$ xx.xxx.xxx.-

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUT. XXXXXXXXX

4.- Declaración Jurada de Plazo de Entrega y Vigencia de la Oferta:

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, en relación a la Propuesta Pública _____, declaro bajo juramento, que los **plazos de entrega y de vigencia de la oferta,** son los que se señalan a continuación:

- Que efectuaré la entrega de traje de mimetismo multiespectral, dentro del plazo de _____ (en número) días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra (no deberá ser superior a **treinta (30) días corridos**).
- Que la vigencia de la oferta económica es de_____ (en número) días corridos, contados desde la fecha de la Apertura Técnica y Económica de la presente Licitación.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUT. XXXXXXXXXXXX

5.- Declaración Jurada de Programa de Integridad y Ética Empresarial:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Programa de Integridad:

Yo....., R.U.T....., en mi calidad de Representante Legal de la Empresa....., R.U.T....., en relación a la Propuesta Pública por traje de mimetismo multiespectral declaro que mi representado:

(Marque en el recuadro alternativa)

☐ Cuenta con Programas de Integridad conocidos por su personal (adjuntar Programa de Integridad).

☐ No cuenta con Programas de Integridad conocidos por su personal.

FECHA:

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUT

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.

A N E X O "G"

DATOS TÉCNICOS

Este anexo deberá ser completado con la información solicitada, para realizar la correspondiente evaluación y determinar si antecedentes son o no admisibles.

I. INFORME TÉCNICO

PTOS.	Descripción.	Cumple si/no
1.	OCULTACIÓN MULTI ESPECTRAL	
2.	CONJUNTO CONFORMADO DE DOS PIEZAS	
3.	ENTRE 1.5 KG Y 2 KG. O SIMILAR	
4.	0,3MM – 2MM O SIMILAR,.	
5.	TRANSPIRABLE Y NO AISLANTE,	
6.	ANTI PERFORACIÓN	
7.	IGNIFUGO, LAVABLE Y ANFIBIO	

NOTA IMPORTANTE:

El Oferente deberá adjuntar ficha técnica de la prenda a ofertar en la presentación de la oferta, en caso que el traje no fuese MULTI ESPECTRAL o sea un conjunto conformado de dos piezas se declarará inadmisible la oferta, se permite una variación en los puntos 3 hasta el 7 que no afecte la naturaleza del objeto pedido.

Todo antecedente técnico que sea relevante para la evaluación de su oferta.
FECHA:

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUT

ESTE ANEXO DEBERÁ SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, COMO ANTECEDENTE TÉCNICO. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Anexo "H"

Declaración Jurada

Yo, **xxxxxxxx**, cédula de identidad N° **xxxxxxx** ,con domicilio en **xxxxxx** en representación de la empresa **xxxxx**, RUT: **xxxxx**, del mismo domicilio, en relación a la Propuesta Pública **xxxxx**, declaro bajo juramento, que:

Que mi representada NO REGISTRA saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años. Se adjunta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales. **xxxxxx** RUT. **Xxxxxx.**

FIRMA
NOMBRE APELLIDO APELLIDO

V.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRAJE DE MIMETISMO MULTIESPECTRAL:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1.1	Cantidad:	25 NR.	
1.2	Diseño:	Sistema versátil de cuerpo entero diseñado para el sigilo en misiones de reconocimiento.	
1.3	Material:	A	Hilo poliéster, tejido en urdimbre. Ofrece una excelente ocultación multiespectral, ideal para escenarios de alta actividad.
1.4	Estructura:	A	Ofrece en patrones 2D con elementos 3D cortados a láser opcionales, bordes de traje con costuras reforzadas, rango de operación entre -20° C y 50° C, debe incluir bolso de transporte con asas de alta resistencia.
		B	Conjunto conformado de dos piezas: Pieza superior: compuesta con capucha fija, mangas largas olgadas sin puños en sus extremos, costuras reforzadas y sin cierres. Pieza inferior: compuesta con mecanismo de ajuste de cintura, tipo pantalón largo olgado y en sus extremos debe terminar sin puños y con costuras reforzadas y sin cierre. Rendimiento fiable en entornos húmedos, ideal para terrenos y climas diversos.
		C	Ideal para personal militar y fuerzas de operaciones especiales.
1.5	Color:	10 NR color Desierto,10 NR color Woodland. Y 05 NR color Nieve.	
1.6	Peso:	Entre 1.5 kg y 2 kg. O similar	
1.7	Grosor del tejido:	0,3mm – 2mm o similar, transpirable y no aislante, ignifugo y antiperforación, lavable y anfibio.	
1.8	Tallas:	Se requieren 10 trajes talla M y 15 Talla L.	
1.8	Bolsa de Transporte:	20 x 20x 30 cms o medidas similares, tela impermeble color verde oliva con cierre en parte superior color negro o similar.	

NOTA: **LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBE CONSIDERAR UNA IMAGEN REAL DEL PRODUCTO OFERTADO Y FICHA TECNICA.**

Se adjunta imagen referencial:



¿Qué es un traje multiespectral?

Un traje multiespectral está diseñado para ocultar al usuario en múltiples partes del espectro electromagnético, incluidas la luz visible y las imágenes térmicas. A diferencia de los trajes estándar, que se centran en la mimetización visual, los sistemas multiespectrales reducen la detección tanto por parte de observadores humanos como de tecnologías de sensores avanzadas.

W.- ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR

El proveedor adjudicado entregar los trajes de mimetismo multiespectral en las depedencias del Comando de Fuerzas Especiales, ubicado en: Av. Jorge Montt, s/n, Viña del Mar. Siendo de su exclusiva responsabilidad la coordinación, carga, transporte y cualquier otro aspecto logístico necesario para su correcto traslado.

Todos los costos asociados a la entrega, incluyendo transporte, personal y seguros, serán de cargo del proveedor, no generando costo adicional para la entidad licitante. Asimismo, el proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la integridad de los trajes durante su manipulación y traslado.

EXENTA DE TOMA RAZÓN N°
CC.FF.EE. ORDINARIO N° 4100/09/VRS
FECHA:

1.- **DÉJASE** constancia que, en razón del monto de Licitación y según lo dispuesto en las Resoluciones N° 36, del 19 de diciembre de 2024 ambas de la Contraloría General de la República, las presentes Bases se encuentran exentas del trámite de Toma de Razón.

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

3.- **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para conocimiento y cumplimiento.

ENRIQUE AGUILERA SOTO
CAPITÁN DE NAVÍO IM
COMANDANTE

ARMADA DE CHILE
COMANDO FUERZAS ESPECIALES
COMANDANTE